



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 -2012-MPH/GM

Huancayo, 18 ABR. 2012

VISTO:

Los Informes Nos. 229-2011-MPH/GM-SGI, 047-2012-MPH/GM-SGI, 127-2012-MPH/GM-SGI de la Subgerencia de Informática, el Memorándum N° 004-2011-GPP/MPH, los Informes N° 045-2012-GPP/MPH y 098-2012-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 597-2012-MPH/GM de Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el vigente Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 204-2004-MPH/CM Ítem VII.3 Subgerencia de Informática Artículo 24° inciso h) refiere la función "Proponer normas respecto al uso adecuado del hardware y software disponible". Por lo mismo con Informe N° 229-2011-MPH/GM-SGI la Subgerencia de Informática corre traslado de las propuestas de uso del correo electrónico, equipos de cómputo, servicio de internet, portal municipal y uso legal de software; el cual fue materia de observación procediendo a la devolución de toda la documentación con Memorándum N° 004-2011-GPP/MPH para su corrección pertinente. Después mediante Informe N° 047-2012-MPH/GM-SGI la Subgerencia e Informática remite nuevamente el documento POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, con las observaciones debidamente subsanadas para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 045-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento refiere que la nueva evaluación a los documentos materia de propuesta nos determina que las deficiencias expuestas, en lo que concierne a información específica donde se advierten una serie de inconsistencias han sido subsanadas; después con Memorándum N° 597-2012-MPH/GM Gerencia Municipal señala que las directivas para implantar tales políticas para el adecuado uso del correo electrónico, equipos de cómputo, servicio de internet, portal municipal y uso legal de software, deben tener el nombre adecuado de directiva y ser enumeradas cada una y contener base legal en su contenido.

Que, después mediante Informe N° 127-2012-MPH/GM-SGI la Subgerencia de Informática remite una segunda corrección conteniendo nueve (09) directivas (3 directivas adicionales a las 6 ya presentadas) con el objetivo de clasificar y controlar mejor las directivas que permitan salvaguardar la confiabilidad e integridad de los recursos informáticos y la información en la Municipalidad Provincial de Huancayo. Después con Informe N° 098-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que de nueva revisión de la propuesta, el documento se ha formulado tomando en cuenta lo peticionado por Alta Dirección y se han elaborado consistentemente, en consecuencia procede a otorgar su visto bueno a la propuesta de Directivas 01 a 09 en materias de competencia de la Subgerencia de Informática.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2007-MPH/AL, concordante con el Art. 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las directivas en materias de competencia de la Subgerencia de Informática con la numeración y denominación correspondiente:



Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408 - 600412 - 600413 - 600414

Telefax: (064) 600409 - 600411

www.munihuancayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

- Directiva N° 01 para el Control de Acceso, ayuda a un mejor control y distribución al acceso de los sistemas informáticos, de acuerdo a la función que desempeñan los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 02 para el Adecuado Funcionamiento del Portal Municipal, que permite tener acceso de información pública referente a las actividades de los diferentes órganos municipales, programas, trámites, servicios en el ámbito institucional.
- Directiva N° 03 para el Adecuado Uso de Correo Electrónico, permite hacer el uso adecuado de las comunicaciones referentes a la función que desarrolla el personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 04 para el Adecuado Uso de Equipos de Cómputo, permite establecer las disposiciones internas que normen y regulen el uso de los recursos informáticos.
- Directiva N° 05 para el Adecuado Uso de los Sistemas de Información, permite centralizar la información para preservar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de Información de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 06 para el Adecuado Uso de Internet, establece las disposiciones internas que permitan mejorar la gestión del servicio de Internet institucional.
- Directiva N° 07 para el Uso Legal de Software, que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 08 para la Seguridad en el Recurso Humano, incentiva la cultura de la seguridad de la información de parte del personal que labora en la entidad.
- Directiva N° 09 para la Seguridad Física y del Entorno, minimiza los riesgos de daños e interferencias que puede afectar información institucional.

Artículo 2°.- Disponer que la Subgerencia de Informática haga de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GPP/SPV/emv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

Econ. Jesús Navarro Balvin
Gerente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Directiva N° 06 para el Adecuado Uso de Internet

Huancayo - 2012



DIRECTIVAS PARA EL ADECUADO USO DE INTERNET

1. FINALIDAD

Utilizar adecuadamente el servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Huancayo, de manera que se pueda apoyar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones internas que permitan mejorar la gestión del servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

3. BASE LEGAL

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MPH**, Capítulo VII.3- Sub Gerencia de Informática, Artículo 24º.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 246-2007-PCM/ONGEI**: Que aprueba uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición” en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- **R.N 320-2006-CG** “Normas de Control interno para el sector publico”

4. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todo el personal (nombrado y contratado), que tienen acceso al servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

5. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento son:

- 5.1.** La Sub Gerencia de Informática, realizará un control adecuado del uso del servicio de los usuarios autorizados con acceso a internet.
- 5.2.** Los gerentes, Sub gerentes, Jefes de áreas u oficinas, se harán cargo de supervisar permanentemente a los usuarios con internet, y verificar que se cumplan las disposiciones establecidas en esta directiva.
- 5.3.** Los usuarios con acceso autorizado a internet.



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De la administración del Servicio de Internet

6.1.1. El acceso a internet deberá ser administrado por la Sub Gerencia de Informática, quien llevara un control sobre el número de cuentas habilitadas con el objetivo de que se realice un uso racional de los recursos de la Municipalidad.

6.2. De la autorización al servicio de Internet

6.2.1. Es parte de la Política de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Huancayo, dar uso racional al acceso a internet a los usuarios, por tal motivo los gerentes, Sub gerentes, Jefes de áreas, serán los encargados de solicitar la autorización de acceso a internet para su personal, cuyo trabajo como usuario lo justifique.

6.2.2. El administrador de la red, procederá a crear acceso a internet solo cuando se cuente con la orden de trabajo, firmado por el gerente, Subgerente, Jefe de área u oficina, según corresponda, y con el visado del Sub Gerente de Informática.

6.3. Del acceso a los servicios de internet

6.3.1. La Sub gerencia de Informática autorizara con buen criterio y en coordinación con las Gerencias, Sub gerencias y Órganos desconcentrados, el Acceso Total, Parcial o restringido a internet, según las tareas asignadas a cada usuario; pudiendo no ser necesario el otorgamiento de dicho acceso.

6.3.2. Los accesos a internet que se asignen al personal, deberán usarse para actividades relacionadas al cumplimiento de su función en la Municipalidad.

6.3.3. La Página de inicio configurada por defecto en los navegadores de internet en las computadoras será la página web de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe) siendo responsabilidad del usuario no modificar dicho enlace especificado.

6.3.4. La Sub Gerencia de Informática tiene la autoridad para controlar y negar el acceso a sitios web que violen lo dispuesto en la presente directiva o interfiera con los derechos de los otros.

Directivas para el Adecuado Uso de Internet



6.4. De la responsabilidad del usuario con acceso a internet

- 6.4.1.** El tener acceso a internet comprometerá y obligara a cada usuario a aceptar las directivas y políticas establecidas y a someterse a ellas.
- 6.4.2.** La información consultada mediante el uso de internet, debe de apoyar directamente las funciones relacionadas con el campo de la responsabilidad laboral del usuario, o para el cumplimiento de las actividades contratadas, según sea el caso.
- 6.4.3.** Cada usuario es responsable de las acciones efectuadas mediante el uso de internet. así como de las paginas que accede desde su computadora y/o cuenta de usuario asignado.

6.5. Del control permanente

- 6.5.1.** La sub Gerencia de informática a través del Administrador de Red efectuará controles periódicos y selectivos al azar, para detectar las faltas que podrían estar cometiendo los usuarios de internet y deberá comunicarlas de manera inmediata al Sub Gerente de Informática.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. DEL BUEN USO DEL ACCESO A INTERNET

- a)** Respetar la privacidad de otros usuarios. No está permitido obtener copias intencionales de archivos, códigos, contraseñas o información ajena; ni suplantar a otra persona en una conexión que no le pertenece o enviar información a nombre de otra persona sin consentimiento del titular de la cuenta.
- b)** Cuando el usuario deje de usar su equipo de cómputo, deberá cerrar su sesión de trabajo para evitar que otra persona use su acceso a internet.
- c)** Cualquier acceso no autorizado a un usuario será inmediatamente comunicado por el usuario la Sub Gerencia de Informática.
- d)** Todo usuario deberá respetar la naturaleza de la confidencialidad del acceso de un usuario o cualquier otra información que pueda caer en su poder, ya sea como parte de su trabajo o por accidente.



- e) Toda responsabilidad derivada del uso de un nombre de usuario distinto al propio recaerá sobre aquel usuario al que corresponde el nombre indebidamente utilizado.

7.1.1. Del envío de Mensajes, sitios prohibidos y descargas de archivos

- a) Estará prohibido a todo usuario con acceso autorizado a internet, enviar mensajes a personas que no conoce, a menos que sea por un asunto oficial que los involucre y para el cual deberá estar autorizado por el gerente, Subgerente, Jefe de área u oficina, según corresponda.
- b) Estará prohibido el acceso a internet para usarlo como un sistema de intercambio de mensajes escritos en tiempo real a través de la red, como .NET Messenger Service, AOL Instant Messenger, Excite/Pal, Gadu-Gadu, Google Talk, iChat, ICQ, Jabber, Qnext, QQ, Skype, Meebo, Facebook, Yahoo! Messenger entre otros.
- c) Estará prohibido el acceso a redes sociales como Facebook, Twitter, HI5, MySpace, y todos los demás existentes, salvo previa solicitud de uso mediante un sustento fundado remitido a la sub Gerencia de Informática.
- d) Se prohíbe el uso de programas que cumplan la función de descargar, como Ares, emule, u otros similares pues consume demasiado Ancho de Banda ralentizando el acceso a los servicios de red.
- e) Está prohibido realizar descargas de archivos multimedia (imágenes, música y videos) y archivos en general que no guarden relación con la naturaleza de su trabajo.
- f) Está prohibido Instalar servicio de internet a equipos de computo particulares dentro y fuera de la Municipalidad. Salvo autorización de la Gerencia Municipal.

7.1.2. Suscripción a Portales de Internet

Estará prohibido suscribirse por internet a portales con información ajena a la función de la MPH, para evitar la saturación en la recepción de mensajes.



7.2. Del mal uso del acceso a internet

7.2.1. Se considera falta grave del usuario cuando el acceso a internet que se le haya dado lo facilite u ofrezca a terceras personas. Los usuarios deberán ser conscientes de la diferencia que existe en utilizar el acceso a internet que les autorizara la MPH, y el acceso a internet privado ofrecido por otros proveedores de servicios en internet.

7.2.2. Se considerara como mal uso del acceso a internet las siguientes actividades, que también son sujetas de sanción.

- a) Utilizar el acceso para cualquier propósito comercial o financiero ajeno a la MPH.
- b) Participar en la propagación de mensajes encadenados.
- c) Distribuir mensajes con contenidos impropios y/o lesivos a la moral.
- d) Falsificar accesos a internet.
- e) Utilizar el acceso a internet para recoger los mensajes de correos de otro proveedor de internet.
- f) Ingresar a cuentas de usuario que no sean las propias. (haciendo uso de cualquier protocolo, aunque su propósito no se consiga).
- g) Intentar averiguar la contraseña de otros usuarios.
- h) Afectar o paralizar algún servicio ofrecido por la MPH.

7.2.3. Se penalizara con la cancelación del acceso a internet, el envío de mensajes a foros de discusión (listas de distribución, etc.) que comprometan la información de la MPH o violen las leyes del Estado peruano, sin perjuicio de poder ser sujeto de otras sanciones y/o penalidades derivadas de tal actividad.

7.2.4. De las malas prácticas en el uso de Internet

Se considerara adicionalmente, malas prácticas en el uso del acceso a internet, que también son sujetas a sanción las siguientes:



- a) Difundir contenido inadecuado: se considerara contenido inadecuado todo lo que constituya complicidad con hechos delictivos, por ejemplo: apología del terrorismo, uso y/o distribución de programas piratas, todo tipo de pornografía, amenazas, estafas, esquemas de enriquecimiento piramidal, virus o código hostil en general.

7.3. De la seguridad del acceso a internet

7.3.1. La SubGerencia de informática, dispondrá las medidas necesarias para mantener la seguridad en el acceso y uso de Internet en la red.

7.3.2. Acción ante virus y uso de antivirus.

- a) La SubGerencia de Informática, deberá supervisar que el Administrador de la Red, mantenga periódica y permanentemente actualizados y operativos los antivirus necesarios para el servidor de internet, los mismos que deberán activarse de tal forma que se verifiquen todos los archivos, aun los que se encuentren compactados, y la acción por defecto a seguir será la de eliminar el virus automáticamente.
- b) El administrador de la red deberá revisar periódica y permanentemente las PC's, para evitar se remitan virus al momento de enviar documentos adjuntos.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. De los derechos de propiedad intelectual

Los mensajes que adjunten documentos que no son propios de la MPH, deberán citar siempre la fuente de origen y/o los autores, a fin de respetar los derechos de propiedad intelectual.

8.2. De la baja de personal o cambio de funciones

La Sub Gerencia de Personal comunicara a la Sub Gerencia de Informática, del personal que deje de tener algún vinculo laboral con la Municipalidad o la rotación hacia otra unidad orgánica para procederse a desactivar el acceso a la red/ sistemas e internet respectivamente.

8.3. Las notificaciones institucionales podrán efectuarse mediante correo electrónico conforme lo establece el numeral 20.1.2. del artículo 20 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



9. DISPOSICIONES

- 9.1.** Esta directiva servirá como instrumento de aprendizaje y comportamiento, para que los usuarios de la MPH, comprendan y practiquen el uso apropiado y aceptable del servicio de Internet en la red.
- 9.2.** Los usuarios podrán requerir a la SubGerencia de Informática o al Administrador de la Red, la capacitación respectiva en relación al uso de Internet y el conocimiento de sus responsabilidades como usuario.

10. SANCIONES

Cuando se detecte que un usuario este cometiendo infracciones, en contra de este documento la Sub Gerencia de Informática adoptara de acciones correctivas, e informará a la Sub Gerencia de personal para que tomen medidas de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la gravedad de la infracción cometida.

11. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Gerente Municipal.